



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13566

Jueves 7 de Enero de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley I N° 703 - Dto. N° 1329 - Sustitúyase el Anexo II de la Ley I N° 667	2-3
Año 2020 - Ley II N° 264 - Dto. N° 1419 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2021	3
Año 2020 - Ley II N° 265 - Dto. N° 1420 - Fijase el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio 2021	3-4
Año 2020 - Ley VIII N° 133 - Dto. N° 1264 - Créase el Programa Provincial para uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2020 - Res. N° II-69, II-70, II-72, II-74 y II-75	6-7
Ministerio de Educación	
Año 2020 - Res. N° XIII-194 a XIII-196 y XIII-198	7
Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. N° XXI-413, XXI-415 a XXI-419	7-8
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2020 - Res. N° XV-195 a XV-197	8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2020 - Disp. N° 55 a 59	9-12

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad	
Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019 - Reg. N° 89532 a 89582	12-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	19-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYASE EL ANEXO II DE LA LEY I N° 667

LEY I N° 703
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo II de la Ley I N° 667 que en su artículo 35° sustituye el ANEXO E de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5210), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II
PERSONAL FUERA DE NIVEL Y AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	PORCENTAJE
GOBERNADOR	100,00 %
VICEGOBERNADOR	80,00 %
MINISTROS – SECRETARIOS	75,00 %
VICE MINISTROS	65,00 %
SUBSECRETARIOS - JEFE DE POLICIA - ASESOR GENERAL DE GOBIERNO - PRESIDENTE DE CORFO CHUBUT - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - PRESIDENTE DEL IAC - PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	55,00%
DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DEL CHUBUT – SUBJEFE DE POLICIA	40,00%
INGENIERO JEFE DE A.V.P. - GERENTE GENERAL DEL I.P.V. Y D.U.	28,00 %
DIRECTOR GENERAL - GERENTE GENERAL DE CORFO CHUBUT	30,00 %
SECRETARIO PRIVADO DEL GOBERNADOR	48,00 %
SECRETARIO GOBERNADOR	30,00 %
VOCALES TITULARES DEL I.A.C. - VOCALES DEL I.P.V y D.U. - SECRETARIOS DE MINISTROS Y DE SECRETARIOS	30,00 %
SECRETARIOS DE SUBSECRETARIOS Y DE VICEMINISTROS	25,00 %

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1329**Rawson, 18 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del Anexo II de la Ley I N° 667, que en su artículo 35° sustituye el Anexo E de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5210); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre 2020, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 703

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

FIJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2021
LEY II N° 264**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2021, en la suma total de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$: 2.238.188.934), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fijase en: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa III.

Artículo 3°.- Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la Planilla Anexa de distribución N° IV.

Artículo 5°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV Inciso 1 Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público, el incumplimiento de las transferencias previstas

en este artículo.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1419**Rawson, 30 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de ley referente al Presupuesto de gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 264

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Sr. RICARDO DANIEL SASTRE

Vicegobernador

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros o en la Honorable Legislatura)

FIJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2021
LEY II N° 265**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2021 en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTAY SEIS MILLONES CUA-

RENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$10.176.041.813,00), de acuerdo a las planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS UN MILOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$1.008.287.316,00), el Cálculo de Recursos Propios, conforme el detalle de las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Fijase en DOS MIL CIENTO CATORCE (2.114) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente Ley, sin modificar el monto total asignado al inciso 1) Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°.- Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total fijada por el artículo 1° con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6°.- Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a ingresar anualmente a su presupuesto los montos de los depósitos judiciales inmovilizados por diez o más años y que se encuentran depositados en el Banco del Chubut S.A., a cuyo fin se publicarán edictos para que quienes ostenten interés legítimo ejerzan su derecho debidamente.

Artículo 7°.- Exceptúese de la afectación dispuesta por el Artículo 1° de la Ley II N° 53 (antes Ley N° 4752) a los intereses que se obtengan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de recursos propios ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N° 33 (antes Ley N° 4315).

Artículo 8°.- Autorízase al Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de diciembre del año 2021, a disponer de los intereses que se generan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales en el marco de la Ley II N° 166 una vez que los mismos hayan sido percibidos al vencimiento de la colocación e ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N° 33 (antes Ley N° 4315).

Artículo 9°.- Establécese que los recursos que provengan de las operaciones financieras a que hace referencia los artículos 7° y 8° de la presente Ley, solo podrán ser afectados a la inversión en bienes, servicios y construcciones, teniendo como única finalidad asegurar el funcionamiento del Poder Judicial. Los recursos propios que aquí se tratan no podrán ser destinados al pago de sueldos, que se financiarán con fondos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 10°.- Autorízase al Poder Judicial a incorporar al Presupuesto:

-Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

-Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo, incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 12°.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1420
Rawson, 30 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de ley referente al Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio 2021; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: II N° 265
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Sr. RICARDO DANIEL SASTRE
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros o en el Poder Judicial)

CRÉASE EL PROGRAMA PROVINCIAL PARA USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

LEY VIII N° 133

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el Programa Provincial para Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Artículo 2°.-Objetivo General: La finalidad del Programa Provincial para Uso de las TIC será concientizar a la comunidad educativa acerca del uso correcto y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el marco de los objetivos educativos en general.

Artículo 3°.- Objetivos Específicos: El Programa Provincial para Usos de las TIC tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar estrategias acordes para la formación de niños, adolescentes y padres en el uso responsable de las redes sociales y toda otra Tecnología de la Información y Comunicación a la cual pudieran acceder.

- Procurar el desarrollo de sus aptitudes, en materia de redes sociales y TIC para que las mismas le permitan incorporar herramientas para evitar problemas, amenazas y riesgos.

- Abordar el uso responsable de las TIC de forma interdisciplinaria a fin de afianzar la temática en todos sus ámbitos.

- Generar herramientas para, la creación de espacios de concientización acerca del ciberbullying, grooming, y manejo responsable de su privacidad e intimidad así como sus efectos y consecuencias negativas en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con participación de organizaciones de la sociedad civil, víctimas y de familias víctimas.

- Potenciar la utilización de canales virtuales de contención y acompañamiento para víctimas.

- Propiciar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar el ciberbullying, grooming y manejo responsable de su privacidad e intimidad, en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

- Crear campañas de promoción y concientización acerca del uso responsable de las TIC.

- Propender a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra cualquier acción que signifique una amenaza e intimidación a través de las redes sociales.

- Potenciar la formación integral de los docentes en la temática de TIC.

Artículo 4°.- Definiciones: A los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones:

- Ciberacoso o ciberbullying: El ciberacoso tiene lugar cuando una persona, menor o adulta, sufre amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de acciones realizadas por otra persona, menor o adulta, por medio de las TIC y/o transferencia de datos. Dicho de otra manera, mediante la publicación de textos, imágenes, videos y audios a través de medios electrónicos, como telefonía móvil, correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, juegos online, entre otros.

- Grooming: Se denomina grooming a una serie de estrategias, conductas y/o acciones emprendidas por un adulto, a través de perfiles falsos en Internet o cualquier medio de transferencia de datos, con el objetivo deliberado de ganarse la confianza de un menor de

edad, con el fin directo o indirecto de obtener concesiones de índole sexual.

- TIC: La denominación Tecnologías de la Información y la Comunicación (o TIC) se utiliza, en sentido amplio, para identificar aquellas tecnologías empleadas para el tratamiento, almacenamiento, procesamiento y difusión de información y datos (computadoras, celulares, tablets, etc). Un significado más restringido y habitual refiere a la emergencia de internet durante las últimas tres décadas y a los procesos de convergencia en el área de las telecomunicaciones.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación deberá planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política pública que requiera la Provincia en materia de uso responsable de las TIC por parte de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido le incumbirá:

- a) Diseñar y supervisar las capacitaciones para el personal docente y actualizaciones, de conformidad con los avances tecnológicos, sobre el uso responsable de las redes sociales digitales.

- b) Promover la inclusión del uso responsable de las TIC en las currículas de educadores y educandos en toda la Provincia en acuerdo con el Consejo Provincial de Educación.

- c) Desarrollar una investigación sobre el uso responsable de las redes sociales digitales y su impacto en la educación.

- d) Efectuar encuestas, monitorear y evaluar los progresos realizados desde la implementación del Programa de Educación sobre el Uso Responsable de las Redes Sociales.

- e) Establecer a través de las plataformas educativas una Campaña Provincial de concientización y Uso Responsable de las TIC.

Artículo 7°.- Asimismo, la Autoridad de Aplicación será la encargada de generar material de carácter preventivo a fin de concientizar sobre los efectos y consecuencias del ciberbullying, grooming y el manejo responsable de la privacidad e intimidad, permitiendo el ingreso reservado para efectuar consultas.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación será responsable de la creación de una página web y/o aplicaciones, a través de las cuales se contará con un link y un número telefónico gratuito a fin de recepcionar denuncias sobre conductas que el programa busca combatir, con el objetivo de canalizarlas a las autoridades que correspondan.

Artículo 9°.- El Estado provincial establecerá acuerdos con las empresas proveedoras de internet para mejorar la conectividad e instrumentar el acceso gratuito a las plataformas y la liberación de datos de los dispositivos móviles a fin de que se utilicen con fines educativos.

Artículo 10.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE

DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1264
Rawson, 11 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, del Programa Provincial para Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de noviembre de 2020, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 133
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-69 **15-12-20**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Registro Provincial de Antecedentes Tránsito (RePAT) Sede Comodoro Rivadavia dependiente de la Ex Agencia Provincial de Seguridad Vial, por el Sargento Ayudante Héctor Damián QUINTANA (DNI N° 23.150.494 - Clase 1973), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut ambos organismos dependientes del entonces Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. N° II-70 **15-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el, presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Matilde Noemí SILVA (DNI N°14.388.278 - Clase 1961), al cargo Jefe de Departamento Inscripciones Especiales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta

Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII – N° 32, a partir del 1° de octubre de 2020.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Matilde Noemí SILVA (DNI N° 14.388.278 - Clase 1961), 57 (cincuenta y siete) días de licencia año 2019 y 43 (cuarenta y tres) días de licencia parte proporcional año 2020.

Artículo 4°.- El gasto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2020.

Res. N° II-72 **15-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente Claudia Patricia BARBERENA (DNI N° 20.539.298 - Clase 1969) quien se desempeñaba en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 30 de septiembre de 2020.

Artículo 3°.- Abonar a los derecho-habientes de la extinta Claudia Patricia BARBERENA (DNI N° 20.539.298 - Clase 1969) veinte (20) días hábiles de licencia anual ejercicio 2019, por Aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.-Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20 Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble.-

Res. N° II-74 **17-12-20**

Artículo 1°.- Adscribir a la Gerencia de la Unidad de Atención Integral Comodoro Rivadavia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a la agente Silvia Laura AMARILLA (DNI N° 22.116.486-Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 02 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Gerencia de la Unidad de Atención Integral Comodoro Rivadavia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), deberá remitir informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-75 17-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 04 de noviembre de 2020, la renuncia de la agente Mirtha De María HARO (DNI N° 14.757.415- Clase 1962), interpone su renuncia al cargo Jefe de División Inscripciones Reales, Código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Mirtha De María HARO (DNI N° 14.757.415- Clase 1962), veinticinco (25) días licencia anual proporcional ejercicio 2020, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-194 16-12-20

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 905-ME-20 conforme lo establecido en los Artículos 152° Y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N°18, por las supuestas irregularidades cometidas por la docente VIVAS, Sandra (M.I. N° 25.011.272 - Clase 1976).-

Artículo 2°.- DISPONER el Cambio Temporario de Destino de la Docente VIVAS, Sandra (M.I. N° 25.011.272 - Clase 1976), de la Escuela de Nivel Inicial N° 2413 de la localidad de Rio Mayo, por el término de noventa (90) días, a partir del dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-195 17-12-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PACCOR, Hilda Ramona (M.I N° 16.035.619 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 132 - paraje Cerro Radal a partir del 01

de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorio, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-196 17-12-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARANDA, Marta Graciela (MI N° 16.001.680 - Clase 1962), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-198 18-12-20

Artículo 1°.- ESTABLECER prórroga por un periodo más, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, para los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV ,V y VI docentes: GEREZ Sonia, BARRENA, Perla, KERGARAVAT, Gustavo, TABORDA, Claudia Amelia, GOTTHARDT, Marcela y CERVETTO Daniela respectivamente, nombrados por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detenten en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos, o suplentes percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le Corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-413 17-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MALDONADO, Blanca Iris (Clase 1966 - M.I. N° 18.370.762) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea riesgosa Ley XVIII N° 32, Artículo N° 55.-

Res. N° XXI-415 18-12-20

Artículo 1°.- Aprobar los servicios a cargo del Departamento Provincial Automotores del Ministerio de Salud al agente RIFFO Julio Manuel (M.I. N° 16.956.607 - Clase 1964), Agrupamiento D, Clase I, Grado X, Jerarquía 14 con 30 horas semanales de labor, a partir del 02 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-416 18-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Otorgar Licencia Sin goce de haberes a la agente DENCOR, Karina Ivana (Clase 1976 - M.I. N° 25.407.868) quien revista en el Agrupamiento B - Clase II - Grado V, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 03 de Julio de 2020 inclusive.

Res. N° XXI-417 18-12-20

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente CALAMANTE, Lorena Verónica (M.I. N° 21.598.840 - Clase 1971) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de Director del Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor de la misma norma legal.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción

70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2020.

Artículo 4°.- Elévase al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-418 18-12-20

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de abril de 2020 a la agente MARTINEZ, Olga Beatriz (Clase 1964 - M.I. N° 16.786.801) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Res. N° XXI-419 18-12-20

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Acéptese a partir del 19 de julio de 2019 la renuncia presentada por la agente EVANS Patricia Olga (M.I. N° 16.193.194 - Clase 1963) al cargo de Jefa División Enfermería del Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente YANCAPANI Dora Alicia (M.I. N° 16.693.675 - Clase 1964) para desempeñarse a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 11 - del Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 4°.- Elévase al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2020.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-195 15-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio

de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SEGUNDO, Julio Marcelino (M.I N° 11.117.124-Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N°32 , partir del día 01 de Abril de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante quince (15) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro – Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-196 15-12-20

Artículo 1°.-Abonar al agente GLARIA, Cristian Eduardo (M.I. N° 35.099.878 - Clase 1990) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX desde el 13 de agosto de 2019 Y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-197 15-12-20

Artículo 1°.-Abonar al agente MARDONES Oscar Enrique (M.I. N° 26.944.595 - Clase 1978) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Ayudante de Primera - Clase IV y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX desde el 14 de agosto de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 55 18-09-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra caliza de la cantera denominada «Tetas de Pineda», ubicada en la siguientes coordenadas geográficas: 45°5'3.28" Latitud Sur - 66°46'39.4" Longitud Oeste, en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la etapa de explotación de piedra caliza de la cantera denominada: «Tetas de Pineda», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años a partir de la notificación de la presente Disposición:

a) La explotación de piedra caliza se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento del tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión, no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamento fijas de ninguna naturaleza sin su aprobación previa.

f) La profundidad máxima de explotación queda determinada en doce (12) metros bajo el nivel del terreno, no obstante la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de la cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando asimismo, las variaciones estacionales.

g) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria, a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Asimismo, la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia deberá:

h) Presentar Registro de cantera o cateo, vigente, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.

i) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentaje y altura de explotación, frentes y dirección de explotación, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido

y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

j) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental detalladas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental.

k) Proceder una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental y una vez culminada la explotación, a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación Pertinente para su evaluación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su Actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 56 18-09-20

Artículo 1º.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 691 a la empresa SEIP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65540972-2, con domicilio legal y real en a la en Avenida Libertador N° 1090, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SEIP S.R.L., C.U.I.T. N°

30-65540972-2, con domicilio legal y real en a la en Avenida Libertador N° 1090, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa SEIP S.R.L deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SEIP S.R.L deberá llevar un Libro de Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos

peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa SEIP S.R.L deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de Contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa SEIP S.R.L no presente la documentación establecida en el

Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 57 18-09-20

Artículo 1º.- RENEVESE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 162 a la empresa SERCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65735994-3 con domicilio legal en calle Los Andes N° 1450, Barrio Ciudadela, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65735994-3 con domicilio legal en calle Los Andes N° 1450, Barrio Ciudadela, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut,

como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- La empresa SERCO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de

Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.-

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI Nº 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.-

c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-

d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

•Listado de conductores o vehículos a habilitar;

•Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente

•Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso;

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 58

18-09-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa

PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de yeso de la cantera denominada «La Celina», ubicada en proximidades del Cerro Tacho, Departamento Escalante, en las siguientes coordenadas geográficas: 45° 20'47.8" Latitud Sur 68°14'10.9" Longitud Oeste.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la etapa de explotación de yeso de la cantera denominada: «La Celina», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años a partir de la notificación de la presente Disposición:

a) La explotación de yeso se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento del tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión, no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamento fijas de ninguna naturaleza sin su aprobación previa.

f) La profundidad máxima de explotación queda determinada en diez (10) metros bajo el nivel del terreno, no obstante la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de la cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando asimismo, las variaciones estacionales.

g) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria, a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Asimismo, la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia deberá:

h) Presentar Registro de cantera o cateo, vigente, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.

i) Acreditar técnicamente el nivel freático en el sitio de explotación.

j) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentaje y altura de explotación, frentes y dirección de explotación, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

k) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental detalladas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental.

l) Proceder una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental y una vez culminada la explotación, a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación Pertinente para su evaluación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su Actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 59

18-09-20

Artículo 1º.- RENEVESE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 538 a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-52659878-0 con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 1169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Tirso López N° 35, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y4 (Deshechos resultantes de la producción, preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y8 (Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Deshechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y15 (Deshechos de carácter explosivos que no estén sometidos a una legislación diferente), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y8, Y9, Y12, Y15, Y22, Y23, Y31, Y34, Y35 e Y42) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., N° C.U.I.T. N° 30-52659878-0 con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 1169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Tirso López N° 35, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- La empresa SCHLUMBERGER ARGEN-

TINA S.A., deberá realizar una Auditoría por parte de una consultora debidamente habilitada en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a fin de determinar la generación de otras categorías sometidas a control de Residuos Peligrosos no declarado por la firma.

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89532

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2387/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES -

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A

- TRELEW NOTICIAS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89533

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2814/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A-TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89534

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2529/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE DIA EN DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA CAPITAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89535

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2839/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE DIA EN DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA CAPITAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89536

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2527/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89537

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2473/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRMA MOTORES A PLENO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAR.S PRODUCCIONES.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIO POR CANAL 7.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89538

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2929/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRMA MOTORES A PLENO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAR.S PRODUCCIONES.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIO POR CANAL 7.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89539

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2438/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRMA ACTUALIDAD 2.0.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89540

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2474/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRMA BLANCO y NEGRO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 07:55 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89541

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2475/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MAÑANAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2437/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2562/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRIBUNA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2923/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE CDRO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2920/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISION NOTICIAS CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22:15 HS. POR CANAL 9.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.

REGISTRO Nº 89546

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2747/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89547

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2007/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AUSTRAL PRODUCCIONES.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO /2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2568/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AUSTRAL 95.5.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO /2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1829/2019MCG-SIP
687/2019 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO ELAGUANTE -AVISO PAGO DIGITAL IPV - 6X8.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB MAYO 2019 - JUEVES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2336/2019 MCG-SIP
806/2019 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO ELAGUANTE -AVISO PAGO DIGITAL IPV - 6X8.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - JUEVES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89551

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1830/2019MCG-SIP -
686/2019 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO EL ZONAL -AVISO PAGO DIGITAL IP - 6X8.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019 - MIÉRCOLES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2335/2019 MCG-SIP -
805/2019 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO EL ZONAL -AVISO PAGO DIGITAL IP - 6X8.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019-MIÉRCOLES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3434/2019 MCG-SIP -
1298/2019 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC PCANAC Nº EEEVSA-6-LPN-0.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 23 - \$ 176.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/10/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.288,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2722/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: PREVENCIÓN MONOXIDO DC.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 29/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2476/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2864/2019MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2545/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 28631/019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN DE PIE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07: 30 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2862/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2544/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN DE PIE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07: 30 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2520/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2388/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
 TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2859/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCTS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A LAS 21 HS. y LOS MARTES A LAS 14 HS. POR TRELEW TV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2858/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE INTERMEDIARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 19 A 20 HS POR TRELEWTV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2409/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 12 NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR TRELEW TV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2860/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 12 NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR TRELEW TV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2412/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE INTERMEDIARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 19 A 20 HS. POR TRELEW TV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89568

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2411/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MARTES 12.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES A LAS 21 HS y LOS MIERCOLES A LAS 14 HS.
 POR TRELEWTV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89569

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2413 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG.ANDONI PRODUCS S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DESDE LAS 21 HS. y LOS MARTES DESDE LAS 14 HS. POR TRELEWTV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89570

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2570 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA UNICA 105.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89571

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2835 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVA LA RADIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2836 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89573

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/11/2019
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 1967MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 12 TRELEW TV.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2938 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ESPECIAL - COBERTURA COPA AMERICA 2019.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2939 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 12 TRELEW TV.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1991MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 S.R.L.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89577

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 19/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2465 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 12 TRELEW TV.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89578

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 19/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2469 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ESPECIAL - COBERTURA COPA AMERICA 2019.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89579

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 19/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2567 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89580

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2977 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES TERCER TRIMESTRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/07/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.116,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89581

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2970 MCG-S1P 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL REDES DE DESAGUES PLUVIALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 17 - \$ 147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.996,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89582

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2761 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRI PAL 2019.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 24 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-17-27/07/2019CO-LOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 44.640,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La señora Jueza De Primera Instancia del Juzgado De Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAZ AVELINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paz Avelino S/Sucesión ab-intestato (digital)» (Expte. 000723/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria, diciembre 23 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
 Secretario de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Díaz, Edgar Ramón y Medina, Estrella Barbarita para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Edgar Ramón y Medina, Estrella Barbarita S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002468/2019) .

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
 Funcionaria de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMIT, DANIEL CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zamit, Daniel Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N°001592/2020). Publíquense

edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2020

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SABATINI CARLOS ATILIO en los autos caratulados, Sabatini Carlos Atilio S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000469/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de diciembre de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE LOS SANTOS JUAN ANGEL para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «De Los Santos Juan Angel S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000812/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «ROSALES, Celestino Alban y SEGUNDO, Dora Sara S/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 514/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ROSALES, CELESTINO ALBAN y SEGUNDO,

DORA SARA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de diciembre 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de ZABALETA ERNESTO HECTOR en los autos caratulados «Zabaleta, Ernesto Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000544/2020), mediante edictos que se publican por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «IBERRA, María Ester S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Ester IBERRA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 28 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TOLOSA ERNESTO ALFREDO en los autos caratulados «TOLOSA ERNESTO ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000490/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento

de ley.-

Trelew, 30 de diciembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, (ex Civil N° 3) a cargo del Dr. Manuel Horario Pis Diez- Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de ésta ciudad; cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL MORALES, para que dentro del término de CINCO (05) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YAPURA GABRIEL ENRIQUE Y OTRA C/ MORALES MIGUEL ANGEL Y OTRO S/Daños y perjuicios» - Expte. N° 524/2015. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Diciembre de 2020

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaría

I: 07-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO AVELINO PERON, L.E. 5.605.723 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PERON, Antonio Avelino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001282/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secre-

taría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORO, ATILANO AUDILIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Toro, Atilano Audilio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N°1813/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MELBA STELLA STANCHI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stanchi Melba Stella S/Sucesión ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000793/2020) mediante edictos publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 22 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANTO, RAUL ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Canto, Raúl Enrique S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001546/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-01-21 V: 11-01-21

DESUR S. A.
Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, del 07 de noviembre de 2019, se designa a Marcelo Héctor COSTANZA, D.N.I. 20.263.556, como Presidente del Directorio; a Hernán Agustín EGURZA, D.N.I. 23.834.174, como Director Titular y a Patricia Rosana LOSTRA, D.N.I. 20.680.264 como Directora Suplente, por el término de tres ejercicios.-

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Rawson, de de 2020.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-21

«FAS FORESTAL S.R.L.»
Sede Social

Por disposición del Sr. Director General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto por cambio de sede social: Instrumento: Acta de Reunión de socios de fecha 03/02/2020, obrante a fojas 29 del Libro de Actas de Reunión de socios, debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia el día 05/12/2007. Sede social: calle Clarín N° 165 del Barrio Roca de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-01-21

OBSERVER MEDIA GROUP S.R.L

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: Cesión de Cuotas- Modificación de contrato de la Sociedad denominada OBSERVER MEDIA GROUP S.R.L.- Comunica que por Escritura Pública número 139, a los 03 días del mes de JULIO de 2020, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro 40 del Chubut de su Adscripción, ENGLISH, BRUNO NORMAL, en su carácter de socio de «OBSERVER MEDIA GROUP SRL», transfiere a título de cesión a favor de OMAR EDUARDO CASAGRANDE la TOTALIDAD de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS de valor nominal casa una pesos MIL (\$1000) equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), B) La Presente Cesión se realiza por la suma total de PESOS veinticinco mil (\$25.000,00) los que fueron abonados con ante-

rrioridad a este acto, otorgando por la presente formal recibo y carta de pago.- C) En consecuencia el Cedente Transfiere a favor del Cesionario todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, las cuales renuncian sin limitación alguna, y son aceptadas por el cesionario, subrogándolo en su mismo lugar grado y prelación. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Capital Social: El Capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representado por CINCUENTA (50) cuotas de MIL PESOS (\$1000) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Los socios suscriben: OMAR EDUARDO CASSAGRANDE suscribe VEINTICINCO (25) cuotas, es decir, VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000); Y VILLAFENA, MARIA LAURA suscribe VEINTICINCO (25) cuotas, es decir, VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000); manifestando que se encuentran totalmente integradas. v) Los socios ratifican todo el contenido del contrato social. G) En este acto los socios RATIFICAN como GERENTE de la sociedad a VILLAFENA, MARIA LAURA y asimismo designan GERENTE Al socio OMAR EDUARDO CASSAGRANDE.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-01-21

TREVCO S.R.L
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: - Modificación de contrato de la Sociedad denominada TREVCO S.R.L.- Comunica que por Escritura Pública número 330, pasada al folio 616 a los 30 días del mes de noviembre de 2020, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro 40 del Chubut a su cargo, se procedió a MODIFICAR el artículo TERCERO del Estatuto de «TREVCO S.R.L.», la que quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: «La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Servicios de reparación del hogar. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras Instalaciones industriales. COMERCIALIZACION: Al por mayor y por menor de: Materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus

partes integrantes; Electrodomésticos para el hogar; Artículos de iluminación; Materiales y productos de limpieza; Aparatos de telefonía y comunicación; Comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de carne ovina, bovina y porcina, y todo otro tipo de carnes, frutas y verduras y alimentos en general. Comercialización, distribución, importación y exportación de animales vivos. TRANSPORTE: Nacional o internacional de Pasajeros; Cargas generales; Mercadería relacionada con la actividad petrolera; Mercaderías a granel; Ganado en pie; Animales vivos y no vivos; Cereales; Transporte de sustancias alimenticias en general; Cargas refrigeradas; Automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros; Combustibles; Encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería; Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asimismo, podrá participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-01-21

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/02/2021 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2020.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá

con la Presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de S.M de Rawson

I: 06-01-21 V: 12-01-21

ACTA DE DIRECTORIO 03-12-2020

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2016; N° 19 cerrado al 31 de mayo de 2017; N° 20 cerrado al 31 de mayo de 2018; N° 21 cerrado al 31 de mayo de 2019 y N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2020. Resultados del mismo su-tratamiento.
4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la so-

ciudad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa, presidente. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA
Presidente

I: 04-01-21 V: 08-01-21

**PATAGONIA BROKER S.A. –
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**Patagonia Broker S.A. llama a licitación por
requerimiento del Banco del Chubut S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020

OBJETO: Contratación de «Seguro Integral Bancario» para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 14/01/2021 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298 - Trelew – Chubut.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298-Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) finales.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 110.000,00 (Dólares Estadounidenses ciento diez mil) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).-

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A.

eduardo.rojas@patagoniabroker.com.ar, Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-01-21 V: 08-01-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 MLP

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: Pesos once millones doscientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: pesos ciento doce mil cientos cincuenta y seis con 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Acto de Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 2.021 a las 11:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 05-01-21 V: 11-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de

Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a

transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00